

MARTÍNEZ DE BUJANDA, Jesús, *El Índice de libros prohibidos y expurgados de la Inquisición española (1551-1819)* (Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2016), 1227 págs.

Jesús Martínez de Bujanda es Profesor emérito de historia del Renacimiento y de la Reforma en la Universidad de Sherbrooke (Canadá), y fue director de su *Centre d'études de la Renaissance* y de la colección *Index des livres interdits*, editada en Canadá, con colaboración de la Editorial Droz. A los once libros que había publicado en ella se añade este tomo decimosegundo, editado por la Biblioteca de Autores Cristianos.

Con este libro, se pone fin al largo proyecto que el autor ha llevado a cabo durante más de treinta años y del que los volúmenes V y VI de la colección *Index des livres interdits* eran un anticipo. Para este tomo tan importante, Martínez de Bujanda ha contado con la asistencia de Marcella Richter. En esta voluminosa obra se estudian los dos siglos y medio que abarcan desde 1551 (Índice de Valdés) hasta 1819, año en que Jerónimo Castillón, último Inquisidor General y obispo de Tarazona, publicó el último edicto censor de la Inquisición.

Este libro está estructurado en dos partes, de extensión desigual. La primera es un estudio en cuatro capítulos de los Índices de los siglos XVI, XVII y XVIII, y los de la época final, entre 1790 y 1819, referente a los libros prohibidos por edictos. El primer capítulo, relativo a los Índices del XVI, estudia asimismo los primeros Índices europeos (París de 1544, Lovaina, Venecia y Portugal), así como los primeros Índices romanos de Pablo IV y Pío IV. Tras ello, el autor analiza el Índice del Inquisidor Fernando de Valdés de 1551, así como el de 1559 y el Índice de Gaspar de Quiroga de 1583-1584, basado fundamentalmente en el romano del Concilio de Trento y en el anterior de Valdés.

El segundo capítulo trata los Índices del siglo XVII (los de Sandoval, de 1612, Zapata, de 1632, y de Sotomayor, de 1640) publicados todos ellos en la primera mitad de esa centuria, mientras que el tercer capítulo trata de los Índices del XVIII (los de Marín de 1707, de Pérez de Prado de 1747 y de Rubín de Ceballos de 1790, intitulado, no en vano, Índice último de los libros prohibidos y mandados expurgar para todos los Reinos y Señoríos del Católico Rey de las Españas el Señor Don Carlos IV). El capítulo cuarto trata de la censura llevada a cabo por edictos. En primer lugar se analiza la colaboración de la Inquisición y del Gobierno, las crisis y los proyectos de reforma, así como los años de Godoy y del Inquisidor Arce. Tras la abolición de la Inquisición, se estudia su restauración (el edicto-decreto de 1815, el edicto de 1817, y el edicto de 1819, hasta que la función de la censura es asumida por el episcopado y por el Índice romano).

Tras analizar estas cuestiones, el autor realiza un balance y expone las conclusiones, refiriéndose a los diferentes tiempos del Índice, muestra las divergencias entre los Índices romanos y los españoles, los mecanismos de censura, las razones y los criterios de las condenas, los motivos de las prohibiciones y expurgaciones, y se detiene muy especialmente a estudiar la censura del libro español (la censura de Estado previa a la impresión y la llamada censura inquisitorial) y finalmente los efectos del Índice (en los impresores, libreros y lectores, la destrucción y retención de libros, la llamada *censura ambiental* y la influencia sobre la cultura y la sociedad española).

Martínez de Bujanda recuerda muy especialmente que la Inquisición española y la romana tenían sus propios catálogos y que el romano no gozaba de valor jurídico en España. Los Índices hispánicos se centraban en las obras, mientras que los

romanos ponían su foco en los autores. Señala el autor que los primeros Índices se confeccionaban especialmente para la censura de los autores heréticos, hasta el Índice de Sotomayor de 1640, en el que la Inquisición se declaró competente también en la vigilancia de la moral y empezó a censurar libros en este sentido.

Concluye este balance con unos *desiderata*, que vale la pena reproducir parcialmente, pues incluyen algunas pistas fundamentales para la investigación: “es necesario que se abra un nuevo campo de estudios sobre la censura de la época post-inquisitorial, cuando el Índice romano está en vigor en España, y la censura sobre libros españoles es ejercida por los obispos, la nunciatura y la congregación romana del Índice. Deberán estudiarse los dos índices españoles publicados en 1884 y 1873 y examinar cómo el índice romano se ocupó de los libros españoles y cuál fue su influencia hasta mediados del siglo XX” (p. 254).

La segunda parte del libro es una extraordinaria herramienta de estudio: un detallado índice de casi mil páginas, precedidos de una guía de consulta. Se indican con un rombo aquellos libros que el Índice consideró anónimos cuando los condenó, mientras que una manícula señala las prohibiciones de lectura que afectaban incluso a aquellas personas con licencia. Estos últimos fueron muy pocos y, en su mayoría, eran obras del siglo XVIII, con edictos de prohibición tardía.

Es muy interesante ir hojeando lo que se dice tanto de los grandes autores hispanos (Quevedo o Cervantes, por ejemplo, a quienes Martínez de Bujanda dedica unas páginas muy interesantes) o europeos de diferentes épocas (como Cicerón, Escalígero, Erasmo, Diderot...) En la obra puede verse, por ejemplo, como Kepler fue un autor condenado y que los índices indican cuáles son los libros que podían leerse expurgados y cuáles fueron permitidos.

La obra muestra también algunos casos muy sugestivos, como los de Grocio o Hotman, a los que el autor dedica unas líneas, a fin de explicar el tratamiento que les dio la Inquisición española. Son muy relevantes las observaciones breves sobre otros autores, como, por ejemplo, el jesuita Jean de Lorin, cuyos libros fueron “expurgados porque han sido corrompidos por los sectarios o publicados por inexpertos” (p. 750).

Resulta sugestivo asimismo conocer que algunos autores, como, por ejemplo, Petrus Ramus, fueron condenados e incluidos en el Índice en una fecha relativamente tardía, y buena parte de sus libros fuesen permitidos. Otros, como Ramon Llull, tuvieron una relación muy problemática con la Inquisición romana y, tal y como se indica en esta obra, la Inquisición española solamente condenó un libro suyo (*Philosophia amoris*).

Se trata, en definitiva, de un material muy útil, tanto como herramienta de consulta puntual (que puede manejar cualquier modernista), cuanto para un trabajo más sistemático a la hora de acotar los perfiles ideológicos de la Inquisición española, estudiando sus *v e l e d e s* a través de la historia, para contestar muchas preguntas que aún no han encontrado una respuesta satisfactoria, como, por ejemplo, por qué los inquisidores no entraron sobre algunos temas teológicos de la Reforma, mientras otros fueron abordados sistemáticamente, o qué razones llevaron a adoptar una postura relativamente condescendiente con el copernicanismo, ya desde el siglo XVI.

Éstas y otras cuestiones podrán ser abordadas con mayor facilidad y comodidad a partir de este libro de Martínez de Bujanda, que desde ahora será un instrumento de trabajo de referencia para los estudiosos de los siglos que trata. Por ello, el autor merece la enhorabuena y el reconocimiento de la comunidad de los hispanistas.